

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Provincial Srta.: Natalia Pardo Espinoza, RUT N° domiciliada en: Manuel Rodríguez #580, 3er. Piso, Linares y el organismo capacitador Capacitaciones Caritas Limitada RUT N° 76.726.490-9, representado por el Sr.(a) Carlos Morales Álvarez y Judith Villagrán Molina, domiciliados en Valentín Letelier 359, Linares, suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador Capacitaciones Caritas Limitada, se obliga a efectuar el servicio de capacitación Herramientas de Gestión y Comercialización, Capacitación que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por el OTEC Capacitaciones Caritas Limitada, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; anexo forma parte integrante de este contrato.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador Capacitaciones Caritas Limitada la suma de \$2.160.000.- (Dos millones ciento sesenta mil pesos) por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato.

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura o boleta de honorarios por parte del organismo capacitador Capacitaciones Caritas Limitada en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo capacitador Capacitaciones Caritas Limitada de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada y la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador Capacitaciones Caritas Limitada mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC Capacitaciones Caritas Limitada, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 15 de Mayo y hasta el 30 de Junio de 2017, período dentro del cual el organismo capacitador Capacitaciones Caritas Limitada deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador Capacitaciones Caritas Limitada, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO : La personería de Don Carlos Morales Álvarez y de Doña Judith Villagán Molina, para comparecer en representación del OTEC Capacitaciones Caritas Limitada, consta en escritura pública de fecha 23 de Abril de 2012, otorgada en la Notaría Andrés Cuadra González del Riego. La personería de la Directora Ejecutiva Provincial Srta. Natalia Pardo Espinoza, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en Mandato Especial de fecha 13 de Junio de 2014, otorgada por el Notario Público de Santiago, señora Nancy de la Fuente, Repertorio 6613-2017.-

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.


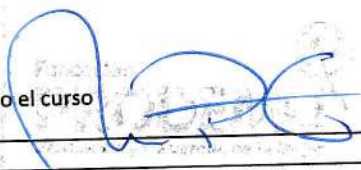
ANEXO Nº1

En Linares, a 10 de Mayo de 2017

Entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador: Capacitaciones Caritas Limitada RUT N° 76.726.490-9, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso):

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	Nº Vacantes	Nº Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
37069	Mejorando mi Negocio	20	36	Linares	15/05/2017	30/06/2017	\$2.160.000.-
							\$
							\$
							\$
TOTAL A PAGAR							\$2.160.000.-

Forma de pago: Contra factura y/o boleta de honorarios una vez finalizado el curso

 CARLOS MORALES ALVAREZ - JUDITH VILLAGRÁN MOLINA Capacitaciones Caritas Limitada	 NATALIA PARDO ESPINOZA Fundación PRODEMU
--	---

Datos Facturación

Razón Social:	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,
Rut:	PRODEMU 72.101.000-7
Dirección:	Agustinas 1389, Santiago
Giro:	Servicio de Desarrollo Social
Teléfonos:	29640435, 29640481